

NUM.SUS.0016

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 11 octubre de 1995. — Número 203

Página 4.661

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Orden de 5 de octubre de 1995 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a inversiones turísticas 4.662

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expedientes administrativos de apremio a deudores diversos 4.666

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Expedientes de expropiación forzosa y de notificación . 4.667

3. Subastas y concursos

- INSALUD.— Concurso 41/95: Arrendamiento de local 4.670

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santa Cruz de Bezana.— Nombramiento como personal eventual 4.670

- Torrelavega.— Cambios producidos en diversas delegaciones 4.671

- Camargo.— Delegar en la Comisión de Gobierno 4.671

2. Subastas y concursos

- Reinosa.— Subasta de obras de acondicionamiento de aceras 4.671

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Corrección de errores y aprobar provisionalmente el presupuesto general (integrado por los presupuestos del Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Deportes y de la Fundación Pública de Espectáculos de la Plaza de Toros) para 1995 4.672

- Torrelavega.— Exposición al público del padrón fiscal sobre actividades económicas para 1995 4.672

- El Astillero.— Exposición al público del presupuesto general para 1994 4.673

- Enmedio.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/95 4.673

4. Otros anuncios

- Ribamontán al Mar.— Exposición al público de proyecto de reparcelación 4.674

- Santa Cruz de Bezana.— Exposición al público de modificación de áreas de movimiento de estudio de detalle 4.674

- Laredo.— Anuncio de exposición pública 4.674

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 193/94 y 66/94 . 4.674

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 170/88 4.676

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 353/95 4.677

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 195/95, 140/92, 663/94 y 779/94 4.678

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 71/95, 370/95, 174/95, 190/95, 341/95, 482/93 y 178/93 4.679

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 541/92, 229/91, 229/91-bis, 260/95 y 554/91 4.681

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 203/94, 350/95, 516/94 y 5/94 4.683

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 5 de octubre de 1995, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a inversiones turísticas.

Los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria consignan créditos cofinanciados por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), destinados a la financiación de ayudas a la inversión turística.

El marco de actuación y el régimen jurídico aplicable a las subvenciones en materia turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria han sido recientemente regulados por el Decreto del Consejo de Gobierno 76/95, de 17 de agosto (B.O.C. de 30 de agosto), por el que se regulan las subvenciones a conceder en materia de actividades turísticas.

Con objeto de hacer posible la concesión de las citadas ayudas y a fin de asegurar el debido respeto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir su otorgamiento, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones a inversiones turísticas, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.1 del Decreto antes mencionado.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Financiación

1. Las presentes ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria P 03.3.751.1.771/1 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

2. Su concesión se encontrará limitada por el importe del crédito disponible en la citada consignación presupuestaria.

Artículo 2. Objeto

Podrán ser objeto de subvención las inversiones que se apliquen a alguna de las finalidades que a continuación se señalan, a realizar a partir de la publicación de la presente Orden. Tales fines, relacionados según el orden de prioridad que se indica, son los siguientes:

1º- Construcción y reforma de establecimientos de nueva oferta turística u oferta turística complementaria: turismo de la naturaleza, agroturismo, turismo-aventura, turismo de la tercera edad, y otras iniciativas destinadas a desestacionalizar la mencionada oferta.

2º- Adquisición de equipamiento, especialmente informático, para mejora y promoción de la calidad de las empresas turísticas.

3º- Innovación tecnológica y fortalecimiento del tejido empresarial.

4º- Construcción y reforma de establecimientos turísticos en sus diversas clases y categorías.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden las pequeñas y medianas empresas turísticas, las agrupaciones de las mismas y las personas físicas cuya actividad se encuadre en los ámbitos de actuación a que se refiere el objeto de la subvención.

- Fotocopia del D.N.I. del empresario individual o del representante, en su caso, de la entidad solicitante.

- Fotocopia de la Licencia Fiscal del año en que se solicita la subvención, justificándose tal extremo mediante el alta o el último recibo.

- En el caso de Sociedades bajo cualesquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará copia de la escritura pública de constitución debidamente inscrita. En el supuesto de que las mismas se encontraran en fase de constitución, habrán de aportar el proyecto de estatutos así como los datos del promotor.

Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria, provinientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios, cuando los peticionarios sean personas jurídicas.

Fotocopia de la última declaración sobre la renta de las personas físicas o del impuesto de sociedades, según corresponda, así como de la liquidación del I.V.A. Dichos extremos se acreditarán presentando las declaraciones y documentos de ingreso cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o documentos de cotización debidamente diligenciados por la oficina recaudadora, relativos a la liquidación de cuotas no incluidas en la certificación. Dicha documentación deberá acreditar los extremos:

a) Estar inscrita la Empresa en la Seguridad Social o, en su caso, el beneficiario afiliado y en alta en el régimen de la

Artículo 4. Cuantía

1. La cuantía de la subvención no podrá exceder con carácter general del 30% de la totalidad del gasto proyectado.

El porcentaje máximo de subvención se entiende sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en aplicación de la normativa de incentivos regionales, de la normativa general estatal y/o de la normativa emanada de la Unión Europea.

2. Las incompatibilidades de las ayudas serán las derivadas de la aplicación del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales. Se estará igualmente a lo dispuesto sobre incompatibilidades en la normativa general estatal y/o de la Unión Europea.

Artículo 5. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes, por duplicado ejemplar y según modelo anexo al Decreto 76/95 de 17 de agosto, se dirigirán acompañadas de la documentación referida, al Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, y deberán ser presentadas en la Dirección Regional de Turismo, directamente o a través de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El peticionario presentará la siguiente documentación:

- Instancia debidamente fechada y firmada.

- Memoria explicativa y justificativa de la instalación o actuaciones a realizar, así como de los antecedentes de la actividad turística.

- El efecto demostración que pueda tener para el conjunto del sector o para el destino turístico en que se ubique.

- La cooperación empresarial o la colaboración entre empresas o instituciones que pueda resultar del desarrollo del proyecto.

- La contribución a la mejora de la calidad del producto y de la imagen turística de Cantabria.

- La conservación y protección de la calidad del medio ambiente natural, del patrimonio histórico artístico y de la arquitectura típica rural.

- En general, el efecto que pueda producir sobre la mejora de la competitividad.

Artículo 9. Pago

1. El abono de la subvención concedida quedará condicionado a la justificación de la total realización de la inversión o actividad para la que se solicitó, en el plazo máximo de cuatro meses contados desde la notificación de la concesión, salvo concesión de prórroga o percepción de la ayuda previa presentación de aval bancario, según disponen respectivamente los artículos 15 y 16 del Decreto 76/95, de 17 de agosto.

2. La justificación del gasto realizado por el beneficiario se hará efectiva mediante la presentación de las facturas originales y aportación de las fotocopias correspondientes para que sean contrastadas y compulsadas por la Dirección Regional de Turismo, que a su vez dejará constancia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida.

3. Cuando se realicen pagos en ejercicios posteriores al de la concesión, la acreditación del cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones frente a la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la

Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad de la Empresa o sujeto responsable.

b) Haber dado de alta, en su caso, a los trabajadores que tenga a su servicio.

c) Estar al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta de las mismas.

- Presupuesto correspondiente a las actuaciones a realizar, acompañando factura pro-forma, así como cualquier otro documento acreditativo de las mismas en el caso que así corresponda.

3. Los documentos citados se presentarán por duplicado y deberán ser cotejados y compulsados, con los originales, por el Centro gestor.

Artículo 6. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinticinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 7. Tramitación

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 9º y siguientes del Decreto 76/95, de 17 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a conceder en materia de actividades turísticas.

Artículo 8. Criterios

Los criterios para la concesión y determinación del porcentaje de ayuda, en su caso, serán prioritariamente:

- El interés técnico y económico del proyecto.

ejecutiva, prevista en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de las acciones de otro orden que, en su caso, procedan.

4. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en la concesión de la subvención, podrá determinar la no consideración de futuras solicitudes.

Disposición final primera

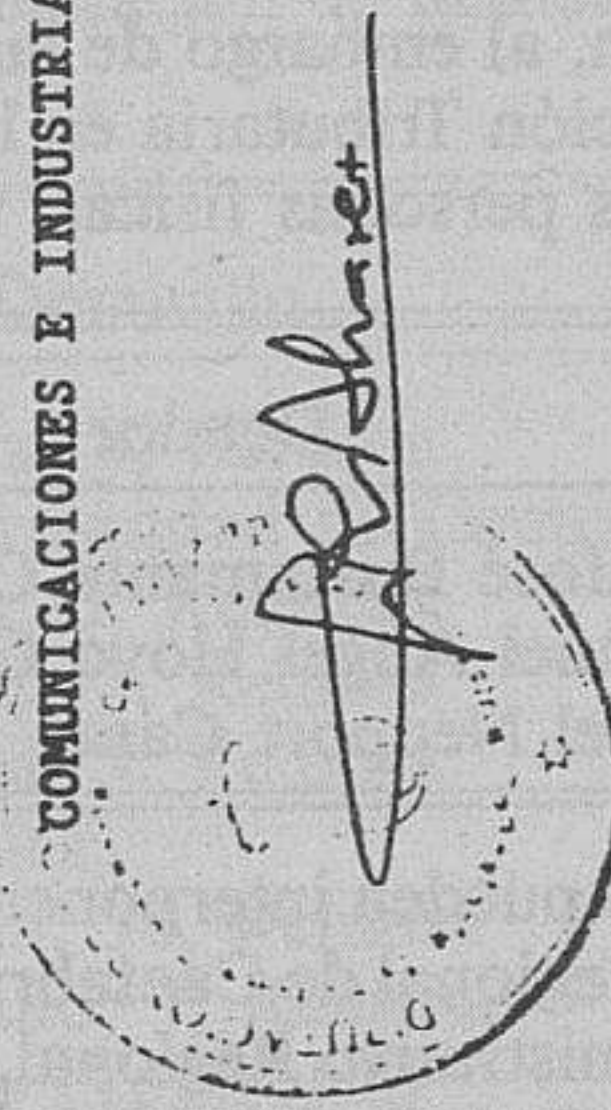
En lo no recogido expresamente por la presente Orden, se estará a lo dispuesto por el Decreto 76/95, de 17 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a conceder en materia de actividades turísticas.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 1.995

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES
COMUNICACIONES E INDUSTRIA,



Fdo.: José R. ALVAREZ REDONDO.

95/135439

Diputación Regional de Cantabria, deberá realizarse tanto referida al momento de la concesión como al de la orden de pago que tenga lugar en los ejercicios posteriores siguientes.

4. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al presupuesto que dió origen a la concesión de la subvención, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos efectuados en proporción a la disminución realmente producida.

Artículo 10. Inspección

1. El beneficiario viene obligado a la utilización de la subvención para los fines solicitados así como a facilitar todos aquellos datos y autorizaciones necesarias para las posibles inspecciones que puedan realizarse por los Servicios de la Consejería. Asimismo deberá comunicar a la Dirección Regional de Turismo cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado en el momento en que aquélla se produzca.

2. El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida. A tal efecto y previo requerimiento del órgano competente, se exigirá al beneficiario el reintegro, total o parcial, del importe de la misma en el plazo de quince días.

3. De no ser atendido el requerimiento instado por la Dirección Regional de Turismo en el plazo determinado, se promoverá la acción

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de las cantidades que tengan pendientes de liquidar o abonar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración de Reinosa, por el concepto de devolución del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Número expediente	Deudor	Fecha embargo	Importe
60/94	M. José Bustamante Cruz	6-7-95	15.198
22/94	Manuel Ángel Hoyo Gutiérrez	4-7-95	59.424
28/94	Ángel Neuport Cano	4-7-95	83.423

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por negarse a firmar los deudores el correspondiente «recibí», teniéndoles por notificados mediante la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 103-5.º del vigente Reglamento General de Recaudación.

En Reinosa a 12 de septiembre de 1995.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

95/124944

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de las cantidades que tengan pendientes de liquidar o abonar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración de Reinosa, por el concepto de devolución del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

N.º Exp.	Deudor	Domicilio	Fecha Emb.	Importe
264/93	Manuel Mediavilla Sierra	C./ S. Alberto, 13, Mataporquera	7-7-95	27.804
264/93	Carmen Castrillo Mendes	C./ S. Alberto, 13, Mataporquera	7-7-95	27.804
300/93	Roberto Ruiz Abascal	C./ Ramón y Cajal, 1, Reinosa	4-7-95	11.800
280/94	Niniano Sánchez González	Nestares (Enmedio)	4-7-95	14.108
132/93	Calixto Seco Hoyos	C./ Duque y Merino, 3, Reinosa	4-7-95	521.771

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio de los citados deudores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103-6.º del mencionado Reglamento.

En Reinosa a 12 de septiembre de 1995.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

95/124949

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de las cantidades que tengan pendientes de liquidar o abonar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración de Reinosa, por el concepto de devolución del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Nº Exp.	Deudor	Domicilio	Fecha Emb.	Importe
102/93	Ana María Alonso García	C./ Julióbriga, 8, Reinosa	6-7-95	18.571
189/93	Rosa M. Barbero Castillo	Fontibre (Hermandad de Campoo)	12-7-95	21.564
40/94	Sergio Berlinski Medovski	C./ G. Diego, 5, Reinosa	3-7-95	70.541
91/94	Alberto Díez Fernández	C./ Mallorca, 31, Reinosa	3-7-95	5.200
108/93	Luis Fernández Roldán	C./ C. Espina, 5, Reinosa	6-7-95	17.669
419/94	Calixto García Rodríguez	Olea (Valdeolea)	7-7-95	30.868
110/93	Miguel A. García Rodríguez	Avda. Castilla, 58, Reinosa	7-7-95	10.541
111/93	Carmen García Saiz	C./ R. Lezcano, 7, Reinosa	7-7-95	47.222
293/93	Manuel Garzón de Pera	Matarrepudio (Valdeolea)	4-7-95	12.700
84/94	M. Ángeles Gómez Rubio	C./ M. Reinosa, 2, Reinosa	7-7-95	229.310
701/90	Miguel A. Gutiérrez Gutiérrez	C./ S. Roque, 1, Reinosa	12-7-95	70.603
206/93	Fco. Javier Gutiérrez Rodríguez	Villacantid (H. Campoo)	7-7-95	43.444
261/93	José Luis Lantarón Rodríguez	C./ Río, 15, Mataporquera	7-7-95	30.748
125/93	Antonio Luque Cruz Marco	Avda. Naval, 6, Reinosa	7-7-95	8.632
126/93	Joaquín Madrazo Díaz	Pz. Abastos, 1, Reinosa	7-7-95	104.775
126/93	Luzdivina Calderón Rodríguez	Pz. Abastos, 1, Reinosa	7-7-95	104.775

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio de los citados deudores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103-6º del mencionado Reglamento.

En Reinosa a 12 de septiembre de 1995.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

95/124947

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Término municipal: Santa María de Cayón

Título de la obra: Supresión de la intersección de la variante de La Penilla con la carretera de La Penilla a Argomilla de Cayón. CN-634, de San Sebastián a La Coruña. Punto kilométrico 213,9. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Clave: 20-S-2802.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 28 de julio de 1995, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin

perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 a 9. Fecha: 30 de octubre de 1995. Horas: Diez a trece. Lugar: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9ª planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 29 de septiembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

95/132956

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10ª planta de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los servicios de correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: don Manuel Martínez Gómez.

Domicilio: Lasaga Larreta, 2.

Expediente: S-4178-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de septiembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López

95/132945

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10ª planta de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los servicios de correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: don Emilio Ruiz Guevara.

Domicilio: Plaza Torina nº 2-2ºB.

Expediente: S-4227-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de septiembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López

95/132942

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10ª planta de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los servicios de correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: don Porfirio González Miguel.

Domicilio: R. Cicero Arteche, 1
escalera I-1

Expediente: S-4269-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López

95/132940

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los servicios de correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: M. González Amaya.

Domicilio: Pablo Garnica, 21-2^oB.

Expediente: S-4303-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López

95/132937

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en

días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los servicios de correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: don Manuel Ruiz Arce.

Domicilio: Laviesca, 26.

Expediente: S-4404-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López

95/132934

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10^a planta de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los servicios de correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: "Arruti Santander, S.A."

Domicilio: Antonio López, 44.

Expediente: S-4180-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.-El director provincial, Manuel Peláez López

95/132950

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de

Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10ª planta de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los servicios de correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: don Angel Rodríguez Mata.

Domicilio: Antonio López, 16-3º Dcha.

Expediente: S-4043-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López

95/132949

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas 53-10ª planta de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los servicios de correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: don Ángel Ruiz Dosal.

Domicilio: Col. Virgen del Camino, 17-4º.

Expediente: S-4366-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de septiembre de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López

95/132946

3. Subastas y concursos

INSALUD

Gerencia de Atención Primaria

Concurso 41/95: Arrendamiento de un local en calle General Dávila. Presupuesto: 696.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán solicitarse en la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, 39011 Santander.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 6 de noviembre de 1995, en el Registro General de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, en el domicilio citado.

Fecha de apertura de plicas: El día 13 de noviembre, a las diez horas, en acto público, en la sala de juntas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, 39011 Santander.

Santander, 5 de octubre de 1995.—La directora de Gestión, Celia Villar del Piñal.

95/134967

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
DE BEZANA**

EDICTO

Cumplimentando lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace constar que por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 1995, ha sido nombrado don José Manuel Abascal Gómez, como personal eventual de este Ayuntamiento, para el desempeño del puesto de coordinador de actividades deportivas, en los siguientes términos:

Dedicación: Jornada laboral de cuarenta horas semanales, en horario compatible con los días y las horas de las actividades deportivas (incluidos sábados y domingos), a partir del próximo día 2 de octubre.

Retribuciones: Tres millones doscientas cincuenta mil dos pesetas anuales, a cobrar en catorce pagas, iguales, de doscientas treinta y dos mil ciento cuarenta y tres pesetas.

Duración: El nombramiento y cese es libre, pudiéndose producir en cualquier momento y corresponde al alcalde.

Cesa, automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía.

Santa Cruz de Bezana, 2 de octubre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/133201

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de los corrientes, conoció los cambios producidos en las delegaciones realizadas por la Alcaldía, como consecuencia de la renuncia presentada por los concejales don José Luis Gil Díaz y don Francisco Javier López Marcano, y toma de posesión, respectivamente, de don Angel Bercedo Sanz y don José Luis Muñoz Saiz:

a) Consejos escolares de centros públicos:

C.P. Torres, don Angel Bercedo Sanz

b) Institutos de Bachillerato y Formación Profesional:

I.N.B. Garcilaso de la Vega, don José Muñoz Saiz

Torrelavega, 26 de septiembre de 1995.-El alcalde en funciones, Aurelio Ruiz Toca.

95/132026

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las siguientes atribuciones:

- La concesión de licencias de obras mayores en general y aquellas obras menores que por esta Alcaldía se considere conveniente oír la Comisión.

- La emisión de informes en los expedientes cuya tramitación haya de ajustarse a lo determinado en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- La concesión de licencias de segregación y agrupación en su caso.

- La concesión de licencias de primera utilización y autorizaciones de ocupación de viviendas y establecimientos fabriles industriales y comerciales o de cualquier otra índole.

- Emisión de los preceptivos informes en los expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de conformidad con lo determinado en la normativa aplicable.

- Conceder subvenciones no aprobadas individualmente por el Pleno.

- Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas.

- Resolver recursos de reposición, en vía voluntaria, en materia tributaria.

- Conceder fraccionamientos o aplazamientos de deudas tributarias.

- Aprobar bonificaciones en tasas de agua, basura y alcantarillado.

- Aprobar bonificaciones en precios públicos.

- Aprobar bonificaciones / exenciones en el impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

- Conceder préstamos vivienda.

De la presente resolución se dará cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno para su aceptación y se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" de conformidad con lo determinado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Camargo, 20 de septiembre de 1995.-El alcalde, Angel Duque Herrera.

95/132401

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se anuncia subasta de obras.

Objeto: Ejecución de obras de acondicionamiento de aceras en la calle Burgos de Reinosa.

Presupuesto: 9.989.116 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce treinta horas, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Apertura de plicas: Tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para presentación de proposiciones.

Expediente. Se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce treinta horas.

Modelo de proposición.

D....., con domicilio en con D.N.I. n° en nombre propio (o en representación de como acredito por), manifiesta lo siguiente:

1°.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Reinosa para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento de aceras en la calle Burgos de Reinosa.

2°.- Que ha examinado el proyecto, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares y toda la documentación.

3°.- Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variaciones todos estos documentos.

4°.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación por la cantidad de pesetas (en letra y número, I.V.A. incluido).

Acompaña en sobre aparte la documentación reglamentaria, lugar, fecha y firma.

Reinosa a 25 de septiembre de 1995.-El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

95/132404

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de errores

Publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 176 de fecha 4 de septiembre de 1995 relación nominal por edicto de títulos ejecutivos y providencias de apremio a realizar por la Recaudación General de Tributos Municipales, a los titulares deudores de esta Hacienda Local, comenzando en su página 4.012 y finalizando en la 4.015 se ha detectado la omisión del encabezado que debe decir:

Ayuntamiento de Santander

Edicto

Don Jesús Cos Moreno, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser el domicilio desconocido, están comprendidos en la relación de títulos ejecutivos expedidos por el señor interventor de este Ayuntamiento.

Santander a 29 de septiembre de 1995.-El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/132020

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente el presupuesto general (integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y el presupuesto de la Fundación Pública de Espectáculos de la Plaza de Toros) para el ejercicio de 1995. Lo que se hace público para general conocimiento significándose que la documentación correspondiente queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto general de 1995, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Santander, 28 de septiembre de 1995.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/131784

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Con esta fecha se exponen al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley 230/63, el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre actividades económicas para 1995, recargo provincial incluido, en los plazos e importes que se indican:

I.A.E. cuotas municipales
357.432.591 pesetas

I.A.E. recargo provincial
42.279.049 pesetas

Total padrón 399.711.640 pesetas

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados, señalando que dichos documentos y sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega, en donde podrán

examinarles e interponer, en su caso, recurso de reposición, ante la señora alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; previo al recurso contencioso administrativo a interponer ante la Sala de lo Contencioso del T.S.J. de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del R.D. 1.684/90, el período voluntario de cobranza, que será común para las cuotas y precios que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días, 25 de septiembre a 30 de noviembre de 1995, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones señaladas en las ordenanzas fiscales aplicables. El resto de los pagos podrán realizarse en la oficina municipal de Recaudación, abierta en el boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de nueve a trece horas por la mañana y de dieciséis a dieciocho por la tarde. En el supuesto de pago por el sistema de "mailer", las cuotas se ingresarán en las cuentas corrientes restringidas de Recaudación, abiertas por este Ayuntamiento en las oficinas bancarias que se señalan en los respectivos ingresos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, finalizado el período que se establece, se abrirá automáticamente el procedimiento de apremio administrativo, devengándose el recargo de apremio por el veinte por ciento del principal y los intereses legales por demora, a liquidar al tipo del once por ciento sobre la cuota adeudada.

Torrelavega a 14 de septiembre de 1995.—El alcalde en funciones (ilegible).

95/132394

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto general para 1994, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", durante cuyo plazo podrán examinarse y ser presentadas reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por las personas y motivos señalados en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Astillero, 29 de septiembre de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/132171

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de julio de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/95 dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.120.00	30.000	6.411.707
5.131.00	5.000.000	10.031.785
3.160.00	1.000.000	4.900.000
4.210.00	2.000.000	4.000.000
4.215.00	200.000	300.000
1.220.00	500.000	1.000.000
1.221.02	300.000	650.000
1.227.00	500.000	2.150.000
4.227.00	1.000.000	4.500.000
4.227.09	1.000.000	6.500.000
1.231.01	50.000	200.000
3.480.00	215.000	3.215.000
4.623.00	3.000.000	7.000.000
5.600.01	7.000.000	8.000.000
4.601.00	7.000.000	19.723.000
4.601.01	1.000.000	3.000.000
4.622.01	5.000.000	5.000.000
4.683.00	1.300.000	1.300.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 36.095.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 35.530.000 pesetas.
- Capítulo 2º: 39.445.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 18.215.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 52.523.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 19 de septiembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/130415

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1995, el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 1.26 del pueblo de Somo y siendo el objeto del proyecto efectuar la distribución de beneficios y cargas de la ordenación urbanística de dicha unidad, a ejecutar por el sistema de cooperación, se expone al público el citado proyecto en las dependencias municipales, junto con el resto del expediente instruido al efecto, por término de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que pueda ser examinado el mismo por cuantas personas se consideren afectadas y se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ribamontán al Mar a 26 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/132634

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, la modificación de áreas de movimiento del estudio de detalle en suelo urbano industrial de Soto de la Marina, promovido por "Hispano Italiana de Revestimientos, S.A." se somete a información pública por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal, a disposición de cualquiera que quiera examinarle.

Asimismo, durante ese período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 14 de septiembre de 1995.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/133232

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente el plan parcial del polígono industrial "La Chimenea", en desarrollo de las normas subsidiarias y complementarias aprobadas por resolución de la Consejería de Obras Públicas de 4 de septiembre de 1987, "Boletín Oficial de Cantabria" del día 13 de septiembre.

En virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 24 de agosto de 1995, se produjo la declaración de reconocida urgencia de la tramitación del plan parcial, al amparo del artículo 122 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

En consecuencia, se procede a la exposición pública de dicho plan parcial, por período de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín oficial de Cantabria", durante el cual cualquier interesado podrá examinar el expediente en servicios técnicos municipales y efectuar cuantas alegaciones estime pertinentes.

Laredo a 28 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/131843

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO***Expediente número 193/94*

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 193/1994, a instancia de «Caja Rural de Burgos», representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, contra don José Andrés Fernández Maroto, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las doce treinta horas del día 7 de noviembre; en su caso, por segunda vez, a las doce treinta horas del día 5 de

noviembre, y por tercera vez, en su caso, a las doce treinta horas del día 11 de enero de 1996, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 193/1994, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes hipotecados

1. Urbana en Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas, cuadra con pajar en alto, en el barrio de La Molina, de 24 metros cuadrados, con una corralada al frente de unos 24 metros cuadrados y un huerto al fondo de otros 24 metros cuadrados. Todo, como conjunto, linda: izquierda entrando, cuadra de herederos de doña Victoria Díaz; derecha, casa de doña Dolores Bracho, y fondo y frente, cambera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 507 de Comillas, libro 58, folio 2 y finca número 7.985.

Valoración y tipo de subasta: Tres millones trescientas seis mil (3.306.000) pesetas.

2. En Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas, prado al sitio de Bustarnedo, de 9 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, don Tomás Quijano; Sur, cambera; Este, doña Margarita Bracho, y Oeste, doña María Salas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 467 de Comillas, libro 53, folio 82 y finca número 7.177.

Valoración y tipo de subasta: Seiscientos cincuenta y cuatro mil (654.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1995.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

95/131807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 66/94

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 66/1994, a instancia de «Caja Rural de Burgos», representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, contra don Juan José Martínez Bolívar y doña Ana María Sánchez Vayas, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las trece horas del día 7 de noviembre; en su caso, por segunda vez, a las trece horas del día 5 de diciembre, y por tercera vez, en su caso, a las trece horas del día 11 de enero de 1996, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 66/1994, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así

como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes hipotecados

1. Urbana en Pechón, Ayuntamiento de Val de San Vicente, terreno al sitio de La Peña, de 790 metros 96 decímetros cuadrados, con una casa dentro de su perímetro, en estado ruinoso, de 180 metros cuadrados, computados en la cabida total. Linda: Norte, don Felipe Victorero; Sur, carretera; Este, don Nicomedes Díaz; Oeste, doña María Isabel Fonseca y terreno comunal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, tomo 550 de Val de San Vicente, libro 98, folio 2 y finca número 15.175.

Valoración y tipo de subastas: Siete millones cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta (7.456.250) pesetas.

2. Urbana en Pechón, Ayuntamiento de Val de San Vicente, número 8, bloque B/Sur, vivienda Este. Consta de una parcela de 317 metros 60 decímetros cuadrados, destinados a vivienda y jardín al Sureste de 204 metros 50 decímetros cuadrados. La vivienda tiene la siguiente descripción: Vivienda unifamiliar adosada, que ocupa 97 metros 50 decímetros cuadrados de suelo. Tiene una superficie útil total de 143 metros 18 decímetros cuadrados y consta de planta baja distribuida en cocina, aseo, pasillo, garaje y sala de estar-comedor, y piso, distribuido en pasillo, dos baños, cinco dormitorios y solana. Le corresponde el corredor situado al Sur y que se extiende a todo lo largo de la fachada de ese apartamento y del colindante por el Oeste o finca número 7. Tiene su entrada por el Norte. Linda: Norte, terreno sobrante y finca 3; Sur, carretera; Este, don Maximino González, y Oeste, finca 7. Cuota: 20 centésimas. Forma parte de la urbanización «Pumarejo», al sitio de Pumarejo, de 21 áreas 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 530 de Val de San Vicente, libro 96, folio 4, finca número 14.797.

Valoración y tipo de la subasta, veinticuatro millones ochenta y dos mil quinientas (24.082.500) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1995.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

95/131809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 170/88

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 170/88, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Antonio Herrera Cobo y doña María Teresa Mazas Gutiérrez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y los tipos de tasación que se indicarán, los siguientes bienes:

1. Rústica. Erial a pastos en el sitio de Las Llaceras. Extensión, 158,42 áreas, a 8.000 pesetas área, 1.267.360 pesetas.

2. Rústica. Pradera en el sitio de Las Llaceras. Extensión, 59,20 áreas, a 20.000 pesetas área, 1.184.000 pesetas.

3. Rústica. Pradera en el sitio de Las Llaceras. Extensión, 185,60 áreas, a 12.000 pesetas área, 2.227.200 pesetas.

4. Rústica. Pradera en el sitio de Las Llaceras. Tiene una cabaña semiderruida. Extensión, 242,80 áreas, a 12.000 pesetas área, 2.913.600 pesetas.

5. Rústica. Erial a pastos en el sitio La Calleja. Extensión, 31,50 áreas, a 10.000 pesetas área, 315.000 pesetas.

6. Rústica. Erial a pastos en el sitio El Regato. Extensión, 17,30 áreas, a 10.000 pesetas área, 173.000 pesetas.

7. Urbana. Establo de 24 metros de largo por 12 metros de ancho, con una lechería anexa de 4x3 metros. De reciente construcción (cuatro años de edad), en buenas condiciones de uso, excepto una cuarta parte, que se encuentra con la cubierta parcialmente desmantelada. Estructura de pórticos de hormigón prefabricados. Cubierta de fibrocemento granonda. Muros de cerramiento revocados, frataseados y pintados. Pasillo central de alimentación. Capacidad de amarre, 24 cabezas. Estercolero. Alumbrado en toda la nave. 288 metros cuadrados a 25.000 pesetas metro cuadrado, 7.200.000 pesetas, y 12 metros cuadrados a 40.000 pesetas metro cuadrado, 480.000 pesetas.

8. Rústica. Erial a pastos en el sitio La Calleja. Extensión, 30 áreas, a 10.000 pesetas área, 300.000 pesetas.

9. Urbana. Accesorio de muros de mampostería y cubierta de teja árabe cerámica de 63 metros cuadrados, a 11.000 pesetas metro cuadrado, 693.000 pesetas.

10. Rústica. Erial a pastos en el barrio La Vía. Extensión, 17,50 áreas, a 10.000 pesetas área, 175.000 pesetas.

11. Rústica. Pradera en la mies de Beranga. Extensión, 11 áreas, a 20.000 pesetas área, 220.000 pesetas.

12. Rústica. Erial a pastos en el sitio El Regato. Extensión, 17,30 áreas, a 10.000 pesetas área, 173.000 pesetas.

13. Rústica. Erial a pastos en el sitio El Cerezo. Extensión, 2,25 áreas, a 10.000 pesetas área, 22.500 pesetas.

14. Rústica. Erial a pastos en el sitio El Hoyo. Extensión, 12,75 áreas, a 10.000 pesetas área, 127.500 pesetas.

15. Rústica. Erial a pastos en el sitio Cierro del Alta. Extensión, 33 áreas, a 8.000 pesetas área, 264.000 pesetas.

16. Rústica. Pradera en el sitio de Bareyo. Extensión, 13,80 áreas, a 18.000 pesetas área, 248.400 pesetas.

17. Rústica. Pradera en el sitio El Acebo. Extensión, 6 áreas, a 18.000 pesetas área, 108.000 pesetas.

18. Rústica. Pradera en el sitio Las Cuestas. Extensión, 20,72 áreas, a 15.000 pesetas área, 310.800 pesetas.

19. Rústica. Erial a pastos en el sitio Los Tranvías. Extensión, 7,50 áreas, a 10.000 pesetas área, 75.000 pesetas.

20. Rústica. Erial a pastos en el sitio de Perlacia. Extensión, 3,75 áreas, a 8.000 pesetas área, 30.000 pesetas.

21. Rústica. Erial a pastos en el sitio Cierro del Alta. Extensión, 16,50 áreas, a 8.000 pesetas área, 132.000 pesetas.

22. Rústica. Erial a pastos en el sitio Cabeza del Huyo. Extensión, 3,46 áreas, a 8.000 pesetas área, 27.680 pesetas.

23. Rústica. Erial a pastos en el sitio de Encimacías. Extensión, 2,77 áreas, a 8.000 pesetas área, 22.160 pesetas.

24. Rústica. Erial a pastos en el sitio de Bareyo. Extensión, 6,90 áreas, a 10.000 pesetas área, 69.000 pesetas.

La presente valoración asciende a la cantidad de dieciocho millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientas (18.758.200) pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en Laredo, a las diez horas del día 9 de noviembre, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, de 18.758.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el «B. B. V.» al número 3842-17-0170-88, el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, sólo por el ejecutante.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de la acreedora, se reser-

vasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Laredo a 29 de septiembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.—La secretaria (ilegible).

95/134245

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 353/95

Don Javier Otero Fernández, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 353/95, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Zumos Ubis», frente a «Bodegas Piquío, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 3.067.720 pesetas adeudadas de principal, más 1.300.000 pesetas que han sido presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, y en los que se ha dictado resolución de este día, acordando el embargo de bienes de citada demandada, sin previo requerimiento de pago, y simultáneamente citarle de remate por término de tercero día, al encontrarse en paradero desconocido en la actualidad. Habiéndose acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.º Pasteurizador tubular modelo «DR. 3500», de la marca «Stork».

2.º Filtro prensa de placas, marca Velo, de 32x32, con bomba y bastidor largo.

3.º Lavadora de botellas marca «Omecal», de la casa «Recatala», modelo «KD», de 1.500 botellas hora.

4.º Tren de embotellar de la casa «Vienan Monoblock», con su llenadora «A, AJ», cerradora y etiquetadora.

5.º Seis depósitos de poliéster de la marca «Plavisa».

6.º Cámara frigorífica desmontable 25, marca «Frimer», de 11,50x5,50x4 = 263 metros cúbicos, con dos motores de 8 HP y dos evaporadores.

7.º Una carretilla elevadora, marca «Linde».

8.º Vehículo S-1370-K.

9.º Vehículo S-2822-J.

10.º Vehículo S-3988-J.

11. Vehículo S-3989-J.

12. Vehículo S-3858-I.

13. Créditos existentes a favor de la demandada en las siguientes entidades bancarias: «Banco Español de Crédito» en Cacedo de Camargo y «Banco Santander» oficina principal de Santander.

14. Cantidades a percibir en concepto de devolución por I.V.A. e impuestos de sociedades.

Y para que tenga lugar lo acordado, esto es, sirva el presente de diligencia de embargo, sin previo requerimiento de pago a la deudora «Bodegas Piquío, S. A.», al encontrarse en la actualidad en paradero desconocido, y a su vez de citación de remate por término de tercero día, para que se persone en autos en forma legal y se oponga, si a su derecho conviene, a la demanda ejecutiva instada, mediante procurador que le represente y letrado que le defienda, expido el presente, en Santander a 6 de septiembre de 1995.—El secretario judicial, Javier Otero Fernández.

95/124420

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 195/95

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 195/95, seguidos por hurto, y por resolución de fecha 28 de septiembre de 1995 se ha acordado citar a don Tomás Blanco Pérez, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 21 de noviembre, a las once treinta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Tomás Blanco Pérez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/133970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 140/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia y auto aclaratorio, cuyos encabezamiento, fallo y parte dispositiva del auto aclaratorio son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de junio de 1995.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Carlos Crespo Carrillo y en su representación el procurador de los Tribunales, don José Antonio Llanos García, contra «Entidad Mercantil Villa La Magdalena, S. A.», hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Carlos Crespo Carrillo, debo condenar y condeno a la demandada «Villa La Magdalena, S. A.», al pago a la demandante de las cantidades de 1.320.000 y 5.000.000 de pesetas más los intereses pactados correspondientes a cada una de tales cantidades.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto.—En Santander a 6 de julio de 1995.

Dispongo: Que se aclara la sentencia de fecha 17 de junio de 1995, en el sentido de añadirse al fallo de la sentencia «in fine» que se condena igualmente a la demandada al pago de las costas procesales.

Lo manda y firma don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Entidad Mercantil Villa La Magdalena, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 31 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/121820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 663/94

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 663/94, se sigue expediente de dominio a instancia de don Jesús del Río López y doña Maximina Barba-polo Cagigal, sobre inmatriculación de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a don Marino Marnia, don Antonio Cosme y hermanos, don Andrés Velarde y don Marcelino Vierna, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en

dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de la finca

Piso cuarto izquierda señalado en la puerta con el número 17 de la casa sita en esta ciudad de Santander, cuesta de la Atalaya, número 17, que tiene una superficie aproximada de 38 metros cuadrados, que linda: Norte, piso número 16; Sur, patio de la casa; Este, piso número 18, y Oeste, caja de escalera.

Santander a 31 de julio de 1995.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/121824

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 779/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 779/1994, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Rivas Terán y doña María de las Nieves Díaz Angulo, en reclamación de 498.461 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada don Luis Rivas Terán y doña María de las Nieves Díaz Angulo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes: Vehículo matrícula S-4159-X y vivienda en avenida del Deporte, número 3, piso segundo, de 65 metros 92 decímetros cuadrados, inscrita al libro 977, finca 78.318, folio 24 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Dado en Santander a 19 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/124509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 71/95

La señora Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 71/95, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por la procuradora señora Díaz Gómez, contra don Luis A. Maestro Borbolla y doña Cristina I. Bustamante Posada, sobre reclamación de 361.117 pesetas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a don Luis A. Maestro Borbolla y doña Cristina I. Bustamante Posada, en ignorado pa-

radero, así como notificarle la existencia del procedimiento y el embargo practicado, para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongan, si les conviniere, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación y citación, expido el presente, en Torrelavega a 23 de junio de 1995.—La secretaria, Villanueva Vivar.

95/123811

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 370/95

La señora Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 370/95, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez contra herederos de don Agustín Fernández Balmori, sobre reclamación de 41.487.818 pesetas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a herederos de don Agustín Fernández Balmori, en ignorado paradero, así como notificarles la existencia del procedimiento y el embargo practicado, para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongan, si les conviniere, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación y citación, expido el presente, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1995.—La secretaria, Villanueva Vivar.

95/122925

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 174/95

La señora Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 174/95, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por la procuradora doña Luisa María Díaz Gómez, contra don Carlos San Juan Díaz, sobre reclamación de 396.191 pesetas, se ha acor-

dado citar de remate por medio de edictos a don Carlos San Juan Díaz, en ignorado paradero, así como notificarle la existencia del procedimiento y el embargo practicado, para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se opongá, si le conviniere, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación y citación, expido el presente, en Torrelavega a 11 de septiembre de 1995.—La secretaria, Villanueva Vivar.

95/123809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 190/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y a instancia de don Manuel Fuentes Obeso se sigue expediente de dominio número 190/95, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega de la finca que a continuación se describe:

«Una finca en el sitio de Telegín, pueblo de Cutillo, Ayuntamiento de Anievas, de 28 áreas 50 centiáreas de cabida, que linda: Norte, Sur y Oeste, carretera concejil, y Este, herederos de don Manuel Díaz del Castillo, hoy don Serafín Fernández y doña Josefa Obeso».

Para que conste y sirva de citación a cuantas personas pudiera perjudicar la reanudación pretendida, expido la presente, en Torrelavega a 19 de mayo de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/112503

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 341/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramita solicitud de testamentaria voluntaria de don José Noriega Quevedo y de doña María Ángeles García Revuelta, seguida bajo el número 341/95, a instancia de doña Mercedes Noriega Gómez y don José Luis Noriega Gómez, representados por el procurador señor Martínez Merino, del que son parte interesada doña María Ángeles, don José Manuel, don Aquilino Noriega Piñera, doña Consuelo Piñera Fernández, doña María Andrea, don Juan José, doña Luzdivina y don

Rafael Noriega Noriega, y doña Quintina Noriega, con domicilio conocido, quienes deberán personarse en los autos dentro de los quince días siguientes para usar de su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a todas aquellas personas que pudieran tener interés en estos autos mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 26 de julio de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/114336

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 482/93

La señora Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 482/93, instado por «Barclays Banc, S. A. E.», contra don Jesús Arregui Agudo, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Jesús Arregui Agudo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega a 21 de julio de 1995.—La secretaria, Villanueva Vivar.

95/121229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 178/93

Doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 6 de mayo de 1995. Vistos por doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Teira Cobo, defendida por la letrada doña Gema Maza Peña, contra don Ramón Fernández Rasilla y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que figura declarado en rebeldía.

Fallo.—Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ramón Fernández Rasilla, y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto entero y completo a su acreedora «Banco Central Hispanoamericano, S. A.».

de la cantidad de 659.522 pesetas de deuda principal, más los intereses correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Ramón Fernández Rasililla y esposa, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 4 de septiembre de 1995.—La jueza, María Dolores Galovart Carrera.

95/121207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 541/92

DON JULIAN MANZANAL GOMEZ: Secretario del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TORRELAVEGA; **HAGO SABER:** Que en este Juzgado y bajo el número 541/92, se sigue **EXPEDIENTE DE DOMINIO** habiéndose dictado resolución, que es del tenor literal siguiente.

En Torrelavega a 28 de Enero de 1.994.

AUTO

Por evacuado el traslado conferido al Ministerio Fiscal.

HECHOS

PRIMERO.— Por el Procurador de los Tribunales, Doña Manuela Revuelta Ceballos en nombre y representación de **DA VALENTINA SAIZ RUIZ**, se presentó escrito promoviendo Expediente de Dominio, el cual se registró con el núm. 541/92 con el objeto de que se practicara en el Registro de la Propiedad de Torrelavega núm. Uno la inmatriculación de la siguiente finca urbana "Urbana: sesenta y tres local comercial en la planta baja, con frente al Este, ubicado en el bloque III del edificio sito en Torrelavega, Barrio de Nueva Ciudad, con una superficie aproximada de treinta y ocho metros y veintitrés decímetros cuadrados, que linda: Norte y Sur más locales de esta propiedad; Este, carretera, y Oeste, otro local adquirido por el Sr. Barrio García", en escrito que hacía constar que mi mandante es propietaria en pleno dominio de la finca que se describe. Que dicha finca la pertenece en virtud de escritura pública de aceptación y manifestación de herencia de su hija **DOÑA JESUSA BLANCO SAIZ**, otorgada el día 16 de Abril de 1.988, ante el Notario que fue de los Corrales de Buelna, Doña Paula de Peralta Ortega, obrante al número 366 de su protocolo. Que la fecha de adquisición se remonta al 10 de septiembre de 1.977 y la causa de la misma fue la herencia de su finado esposo, **D. HEINRICH WILHELM JANSEN** y la pago de su participación en la Sociedad Legal de Gananciales que con aquel formaba, documento que ha sufrido extravío y que fue acordado en Essen, Alemania. Doña **JESUSA BLANCO SAIZ** y **DON HEINRICH WILHELM JANSEN** eran propietarios de citado local comercial en virtud de compraventa efectuada el 20 de julio de 1.976, a **DON FORTUNATO DEL BARRIO GARCIA** Y **DOÑA MARIA ANTONIA DE MIER COS**, en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Torrelavega, Don Manuel Saiz-Trápaga Avendaño obrante al número 835 de su protocolo. Que a su vez, **D. FORTUNATO DEL BARRIO GARCIA**, adquirió mencionada finca a **DOÑA EUGENIA ALVAREZ RAMOS** en escritura pública otorgada el 12 de febrero de 1.975 ante el Notario que fue de Torrelavega, **DON MARIANO COLLADO SOTO**, obrante al número 182 de su protocolo. La vendedora **DOÑA EUGENIA ALVAREZ RAMOS**, actuó en dicha venta en nombre y

representación legal conferida de sus hijos **DON CANDIDO** Y **DOÑA MARIA EUGENIA ESTRADA ALVAREZ**, y mencionado local comercial resultó segregado de otra finca en referida escritura de 12 de febrero de 1.975, finca matriz que se describe así "Urbana Edificio enclavado en término de Campuzano, Torrelavega, mies de Entraviás; Llanes y La Canal, hoy conocido por Barrio de Nueva Ciudad; ocupa una superficie de ochocientos noventa y seis metros cuadrados y tiene a sus vientos Este, Sur y Oeste una faja de terreno de cinco metros de anchura destinada a prestarles servicios de paso, luces y vistas; la superficie total de la finca es de mil quinientos sesenta y nueve metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, y está dividido el edificio en tres portales: primero, segundo y tercero, numerados de izquierda a derecha entrando, con sus correspondientes escaleras, situados los tres en la fachada del Oeste, con acceso cada uno de ellos a dieciséis viviendas A; se le conoce por Bloque III y está constituido por cuatro patios de luces, una planta baja destinada a locales comerciales y cuatro plantas altas destinadas a pisos, con un total de cuarenta y ocho viviendas, señaladas correlativamente del uno al cuarenta y ocho; la finca en su conjunto linda al: Norte, calle; Sur, Este y Oeste, más de esta propiedad. Dicha finca se encuentra inscrita al Libro 192, Folio 45, Finca 21.921 del Registro de la Propiedad de Torrelavega. Que dicha última segregación existe en la realidad física pero no en la registral, puesto que **DOÑA EUGENIA ALVAREZ RAMOS** no pudo acreditar fehacientemente, en la escritura de 12 de febrero de 1.975 el pleno dominio de los dos dieciochoavas partes del edificio o inmueble inscrito en el número anterior, las cuales le pertenecen a su hija **DOÑA MARIA DEL PILAR ESTRADA ALVAREZ**, que está enajeno a su madre via documento privado de compraventa, documento que ha sufrido extravío. Que a los efectos legales oportunos, se hace saber que la finca inscrita y de la cual se segrega la que se pretende inmatricular lo está a favor de **DOÑA EUGENIA ALVAREZ RAMOS**, **DOÑA MARIA EUGENIA** Y **DON CANDIDO ESTRADA ALVAREZ**, herederos de **DOÑA MARIA DEL PILAR ESTRADA ALVAREZ**.

SEGUNDO.— Con el mencionado escrito se presentaron los documentos siguientes: Escritura pública de aceptación y manifestación de herencia de su hija Doña Jesús Blanca Saiz, otorgada el 16 de abril de 1.988 ante el Notario que fue de Los Corrales de Buelna, Doña Paula de Peralta Ortega, obrante al número 366 de su protocolo, fotocopia de escritura de compraventa efectuado el 20 de julio de 1.976, otorgada ante el Notario de Torrelavega, Don Manuel Saiz-Trápaga Avendaño obrante al número 835 de su protocolo. Escritura de compraventa otorgada a favor de Fortunato del Barrio García el 12 de febrero de 1075, ante el Notario de Torrelavega, Don Mariano Collado Soto y obrante al número 182 de su protocolo. Acta de instancia de Doña Valentina Saiz Ruiz otorgada el 28 de mayo de 1.991 ante el Notario de Torrelavega, Don Aristides González-Quijano Fernández y obrante al número 885 de su protocolo.

TERCERO.— Que por providencia de fecha 10 de diciembre de 1.992, se acordó admitir a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, dando traslado al Ministerio Fiscal y mandando citar personalmente a Doña Eugenia Alvarez Ramos, Doña Eugenia y Don Candido Estrada Alvarez, y herederos de Doña María Pilar Estrada Alvarez, y por medio de edictos a los herederos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que todos ellos dentro de los diez días siguientes, pudieran comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniera, fijándose al efecto en el Tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento y en un periódico de la Provincia y en el B.O.C., sin que se formalizase reclamación u oposición dentro de los plazos concedidos.

CUARTO.— Seguido el expediente por todos sus trámites y en cuanto a pruebas aparte de la documental aportada, se dirigió Oficio solicitando al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el cual informó que examinados los antecedentes resulta que, en el término municipal de Torrelavega, figura por impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, a nombre de Don José Blanco Saiz y otros, un bajo, situado en la calle Valdáliga nº 3 con referencia catastral 4896402 y cargo núm. 3. El citado cargo tiene asignada una superficie construida de 81 metros cuadrados. Se requirió al promovente del expediente para que aporte la certificación pertinente del Registro número Uno sobre la finca, lo que se efectuó constando certificación del Sr. Registrador de la Propiedad número Uno de Torrelavega en el sentido de que la finca al menos tal y como se describe no figura inscrita a favor de ninguna persona, oyendo al peticionario e informando el Ministerio Fiscal en el sentido de no oponerse a la aprobación del expediente en la forma solicitada.

QUINTO.— En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y en la forma en que se han practicado las citaciones prescritas.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Acredito justificado la inmatriculación a nombre de DOÑA VALENTINA SAIZ RUIZ y verificado que han sido citados y convocados por Edictos las personas a quienes prodrian perjudicar, habiéndose cumplido lo preceptuado en los artículos 201 y 202 de la Ley Hipotecaria, y 274, 278 y 286 del Reglamento Hipotecario, habiéndose observado en relación con las citaciones cuanto previene la regla 3ª del artículo 201 de la referida Ley Hipotecaria y en la forma ordenada en el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

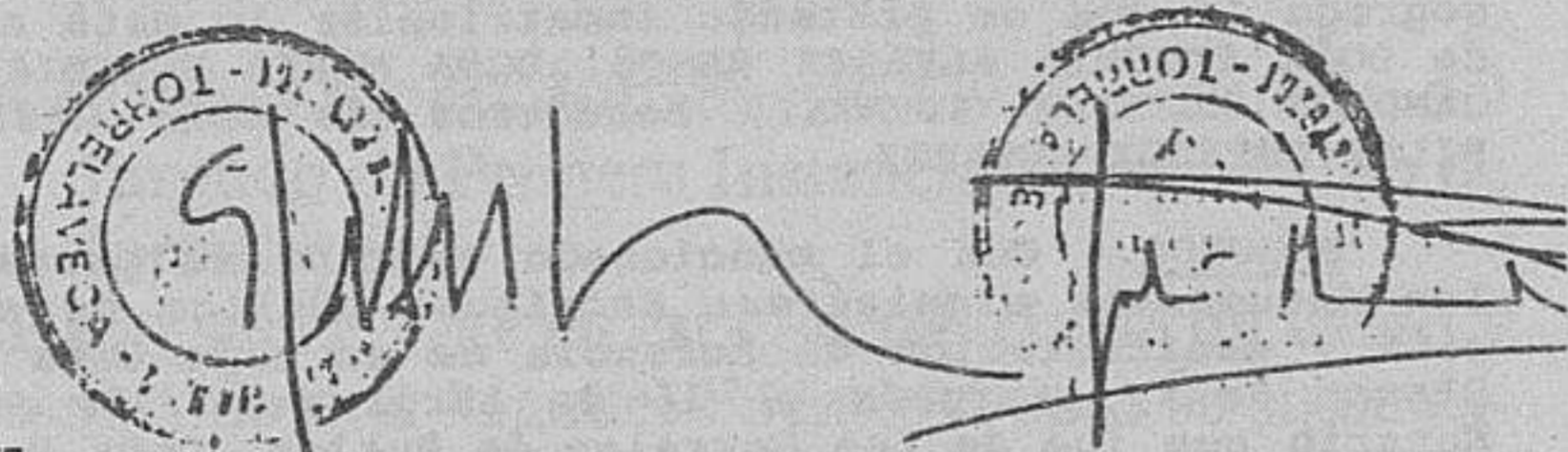
PARTE DISPOSITIVA

DON JESUS GOMEZ-ANGULO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia número Dos de Torrelavega y su partido DIJO: Se declara justificada la inmatriculación, disponiéndose la inscripción de la finca descrita en el hecho expositivo primero de esta resolución a favor de DOÑA VALENTINA SAIZ RUIZ en el Registro de la Propiedad de Torrelavega en la forma que previene la legislación vigente.

Firme esta resolución, expidase testimonio literal de ella, para que la sirva de título a efectos de llevar a cabo la inmatriculación que se acuerda.

Expidase testimonio de esta resolución para su unión a los autos y únase el original en el Libro de Autos. Así lo acordó S.Sª, de lo que doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA expido el presente en Torrelavega a veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



95/106557

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 229/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 229/91 obra dictada providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia señora jueza Antón Morán.

En Torrelavega a 25 de enero de 1995.

Dada cuenta, se tiene por instada ejecución de la sentencia de remate que es firme, la que se llevará a efecto por el procedimiento de apremio contra los bienes embargados y a cuyo fin se tiene por designado perito a don Miguel Angel Díaz Saiz, a quien se le hará saber de su nombramiento para aceptación y juramento del cargo, confiriéndose traslado a las ejecutadas para que, dentro de los dos días siguientes a su notificación puedan nombrar otro si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por el

ejecutante. Notifíquese a las partes personadas y a las demandadas en rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada "Talleres Miva, S.L." y a doña Pilar García Lesme.

Dado en Torrelavega a 7 de septiembre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/130897

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 229/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 11 de junio de 1991.

El ilustrísimo señor don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco Zaragozano, S.A.", representada por la procuradora señora Teira Cobo, y dirigida por el letrado don Carlos Díaz Palacios, contra "Talleres Miva, S.L.", don Miguel Angel Gutiérrez y esposa, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Talleres Miva, S.L.", don Miguel Angel Gutiérrez González y doña Pilar García Lesme, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.776.635 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 5 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/130894

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 260/95

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 260/95 a instancia de don Hipólito Verdejo Solórzano y otros, representados por el procurador señor Cruz González, contra don Pedro, doña Salustiana, doña Margarita, doña Adelaida, don Amador, don Ignacio, doña María del Carmen y doña Ana López Agudo; doña Ignacia Agudo Saro; herencia yacente y herederos de titulares registrales; herederos de don Pedro López Agudo Saro, y cualquier otra persona desconocida, ausente o incierta en ignorado paradero.

Habiéndose dictado resolución del día de la fecha en la que se acuerda emplazar a los demandados por término de nueve días para que si les conviniera se personen en los autos debidamente representados y defendidos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y estando algunos de los demandados en paradero desconocido se extiende el presente a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los siguientes: doña Salustiana, doña Margarita, doña Adelaida, don Amador, don Ignacio José, doña María del Carmen y doña Ana María López Agudo, don Ignacio Agudo Saro, herencia yacente y herederos de titulares registrales, herederos de don Pedro López Agudo Saro y cualquier otra persona desconocida, ausente o incierta en paradero desconocido.

Torrelavega a 3 de julio de 1995.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/119533

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 554/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 27 de septiembre de 1994.

El ilustrísimo señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 554/91, promovidos por «Aspica Constructora, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente y dirigida por el letrado don Fernando Gutiérrez Cortines, contra «Extrabe, S. A.», declarada en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Trueba Puente en nombre y representación de «Aspica Constructora, S. A.», condeno a «Extrabe, S. A.», a satisfacer a la actora la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta (4.448.640) pesetas, más intereses legales y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 18 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/123337

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 203/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de primera instancia e instrucción número cuatro, doña Elena Antón Morán, en juicio de faltas número 203/94, que se sigue en este Juzgado por estafa, en los que son parte el Ministerio Fiscal, como perjudicada doña Amparo Rodríguez Soberón y como denunciados don Francisco Javier Fernández Rosa y don José Montoya Oporto, este último cuyo domicilio conocido lo tuvo en Santander, calle José María Cossío, 33-B, 6.º A, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Fernández Rosa y don José Montoya Oporto como autores de una falta de estafa ya descrita a la pena de tres días de arresto menor y que indemnicen conjunta y solidariamente a doña Amparo Rodríguez Soberón en la suma de 3.000 pesetas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación al denunciado don José Montoya Oporto, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 21 de agosto de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/118289

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 350/95

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número 350/95 seguido en este Juzgado a instancia de doña Joaquina Torre Torre, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, asistido del licenciado don César Pellón Sierra, contra don Ramón Díaz Cacho, con domicilio desconocido, e ilustrísimo abogado del Estado, cítese por medio de edictos al demandado don Ramón Díaz Cacho, con domicilio desconocido, para el día 21 de noviembre, a las diez treinta horas.

Y para que sirva de citación al demandado don Ramón Díaz Cacho y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 12 de septiembre de 1995.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/129438

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 516/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría, bajo el número 516/94, promovidos por don José Gómez Revuelta, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez y asistido del letrado don Ángel Bahillo Urbistondo, respecto al patrimonio hereditario de doña Constantina Revuelta Carral, madre del promovente.

Se cita a doña Rosario Gómez Revuelta con domicilio desconocido para que en el término de quince días hábiles, comparezca a juicio personándose en el mismo representada por procurador y asistida de letrado, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el curso su juicio.

Y para que sirva de citación de la demandada doña Constantina Revuelta Carral, expido la presente en Torrelavega a 20 de julio de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/107438

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 5/94

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 5/94, a instancia de don Ángel y don Elías, «Abogados, S. C.», representados por la procuradora señora doña Manuela Revuelta Ceballos contra don Andrés Fernández Herrera, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 4 de septiembre del corriente, se procede al embargo de bienes del demandado don Andrés Fernández Herrera sin necesidad de previo requerimiento por encontrarse en ignorado paradero en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientas (98.400) pesetas de principal más otras cien mil (100.000) pesetas que se calculan para intereses y costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Andrés Fernández Herrera, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de septiembre de 1995.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/130560

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958